



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expte. N° 1.789.832/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 814/18 (RESOL-2018-814-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **711/18.-**



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los **05 días del mes de Marzo de 2018**, siendo las 12.00 horas, comparecen en la Sede Central de la Unión Ferroviaria sito en Avenida Independencia 2880, los Sres. Sergio Adrián SASIA, DNI. N° 17.935.870, en carácter de Secretario General; Miguel Ángel SCARPATTI, DNI N° 11.387.154, en carácter de Secretario de Salud, acompañados por las delegadas de personal de la OBRA SOCIAL FERROVIARIA: las Sras., Estela María GUIDO, DNI N° 22.238.178 y la Sra. Margarita LOREFICE, DNI N° 13.501.656, en representación de la UNIÓN FERROVIARIA asistidos por el Dr. Francisco Mazzoleni DNI. N° 33.956.442, en adelante EL SINDICATO; y por la otra parte, lo hace la **OBRA SOCIAL FERROVIARIA** representada por el Dr. Juan R. CIFRE en carácter de Presidente, la Lic. Sra. Sandra PAZ en carácter de Gerente General, y el Dr. Enrique DESCOTTE en carácter de Gerente de Recursos Humanos.

Atento al acuerdo alcanzado entre las partes en fecha 9 de Agosto de 2017, el Sindicato y La Obra Social han decidido acordar lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: A fin de cerrar las paritarias correspondientes al segundo semestre 2017, se abonará a cada trabajador con carácter no remunerativo y con vigencia a diciembre/17, enero/18 y febrero/18, un 1,5 % adicional y no acumulativo al porcentaje indicado en la Cláusula Tercera del Acuerdo Marco alcanzado entre las partes en fecha 9 de Agosto de 2017. Dicho porcentaje, se abonará sobre el sueldo bruto total, incluido el viático general, respecto a la escala salarial vigente al 01/12/2017.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que a partir del 1 de Marzo de 2018 los porcentajes acordados en la CLAUSULA PRIMERA del presente acuerdo, se convertirán en remunerativos, actualizándose todos los conceptos de la grilla salarial.

CLF
Margarita Lorefice

Estela Guido

SRGIO A. SASIA
Secretario General
UNIÓN FERROVIARIA

FRANCISCO MAZZOLENI
ABOGADO
Tº 119 Fº 885
C.P.A.C.F.

MIGUEL A. SCARPATTI
Secretario de Salud
UNIÓN FERROVIARIA

Dr. JUAN RAMON CIFRE
Presidente
OSFe

DR. ENRIQUE DESCOTTE
GERENTE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN

Lic. SANDRA PAZ
Gerente General
OSFe



CLAUSULA TERCERA: Continuando con un diálogo social maduro e imprescindible para la apropiada prestación de los servicios asistenciales, las partes se comprometen a que el 15 de Marzo de 2018 se reunirán a fin de establecer las escalas definitivas del año 2018.

CLAUSULA CUARTA: Sobre los montos no remunerativos aquí acordados, la OBRA SOCIAL FERROVIARIA abonará AL SINDICATO un importe equivalente al 3% (tres por ciento) en concepto de aporte empresario para actividades culturales, sociales y de capacitación de los trabajadores.

CLAUSULA QUINTA: Por último, ambas partes presentarán el acuerdo aquí suscrito ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de solicitar la homologación del mismo, y su extensión a todos los trabajadores alcanzados por el acuerdo paritario suscrito con fecha 9 de Agosto de 2017 y oportunamente presentado ante el MTEySS.

Se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes mencionados.

UNION FERROVIARIA

OBRA SOCIAL FERROVIARIA

[Signature]
 SERGIO A. SASIA
 Secretario General
 UNIÓN FERROVIARIA

[Signature]
 MIGUEL A. SCARPATTI
 Secretario de Salud
 UNIÓN FERROVIARIA

[Signature]
 FRANCISCO MAZZOLEN
 ABOGADO
 T° 118 F° 585
 C.P.A.C.F.

[Signature]
 Estela Goizdo
[Signature]
 FRANCISCO MAZZOLEN

[Signature]
 Dr. JUAN RAMÓN CIFRE
 Presidente
 OSFe

[Signature]
 DR. ENRIQUE DESCOTTE
 GERENTE RECURSOS HUMANOS
 Y ORGANIZACIÓN

[Signature]
 Lic. SANDRA PAZ
 Gerencia General
 OSFe



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Expediente N° 1789832/18

En la ciudad de Buenos Aires, a los **15 días del mes de Mayo de 2018**, siendo las 11.00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales N° 3, el Dr. Enrique DESCOTTE, DNI N° 11.955.727, en carácter de miembro paritario, en representación de la **OBRA SOCIAL FERROVIARIA**.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta Que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo suscripta con la UNION FERROVIARIA en fecha 05 de Marzo de 2018, agregada a fs. 2/3., solicitando su homologación en los términos de ley. Se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco de CCT N° 1527/16 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 11.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE EMPRESARIA

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. v S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expediente N° 1789832/18

En la ciudad de Buenos Aires, a los **18 días del mes de Mayo de 2018**, siendo las 12.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales N° 3, el Sr. Sergio Adrián SASIA, D.N.I. N° 17.935.870, en carácter de Secretario General, Miguel Ángel SCARPATTI, D.N.I. N° 11.387.154, en carácter de Secretario de Salud, acompañados por las delegadas de personal de la OBRA SOCIAL FERROVIARIA: Maria Estela GUIDO, D.N.I. N° 22.238.178 y Margarita LOREFICE, D.N.I. N° 13.501.656, en cumplimentando lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03, en representación de la **UNION FERROVIARIA**, asistidos todos por los Dres. Francisco MAZZOLENI y José GUTIERREZ, por el sector Sindical.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo suscripta con la UNION FERROVIARIA en fecha 05 de Marzo de 2018, agregada a fs. 2/3, solicitando su homologación en los términos de ley. Se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco de CCT N° 1527/16 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

Em/1757
Guido
Scarpatti
Mazzoleni
Gutierrez

Fiorella Costa
Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 814/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.